

RESOLUCIÓN N° 000399

15 MAY 2019

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional por vacante definitiva en cargo de carrera en la IUE”

LA RECTORA

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que actualmente en la Institución Universitaria de Envigado se presenta una vacante temporal en el cargo de Auxiliar Administrativa, debido a que la titular del cargo presentó renuncia desde el día primero (01) de mayo de 2019.
2. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.2.1 determina la vacancia definitiva, en el numeral 1, para lo cual establece lo siguiente: *por renuncia regularmente aceptada*.
3. Que una vez verificado por la Oficina de Talento Humano, dentro de los empleados de carrera administrativa de la Institución, no se encontró quien cumpla con el perfil para suplir la vacancia temporal de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, Código 407, Grado 01, de nivel asistencial.
4. Que de acuerdo a la Circular de la CNSC N°003 del 11 de junio de 2014, en cumplimiento del Auto de fecha de 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado; la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.
5. Que en virtud a la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo
6. Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido por la Ley, presentó hoja de vida para dicho cargo, la señora **ESTEFANIA RÚA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.617.169, quien cumple con los requisitos exigidos en el manual de funciones para el cargo de auxiliar Administrativa.
7. Que, para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, se hace necesario cubrir dicha vacante.



Alcaldía de Envigado

vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: nombrar en provisionalidad temporal a la señora **ESTEFANIA RÚA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.617.169, a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2019, como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, código 407, grado 01, de nivel **ASISTENCIAL**, con una asignación salarial mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.622.888)**, mientras se surte el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria concurso en el término señalado.

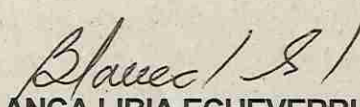
Artículo Segundo: la permanencia de la provisionalidad a posesión de la funcionaria se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo Tercero: la auxiliar administrativa, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se expedirá copia, además de aquellas establecidas en el Estatuto Universitario y demás normas concordantes.

Artículo Cuarto: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **15 MAY 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

A los (16) días de Mayo de 2019, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **ESTEFANIA RÚA MEJÍA** Estefania Rúa Mejía

Firma notificada

"Con la suscripción del presente documento se entiende la aprobación del manejo de los datos personales conforme al derecho constitucional del habeas data, y la política de protección de datos personales, aplicada por la Institución de acuerdo con la Ley 1581 del 2012 y normas complementarias"

Elaboró: Adriana María Bedoya Yepes Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano  Firma	Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala Jefe Oficina de Talento Humano(C)  Firma	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <u>Rainiero</u> Revisó: Paola Andrea Medina Díaz Contralista Oficina Asesora Jurídica Firma:
---	---	--



www.iue.edu.co